

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA Y SOLEMCCOR. S.L.U

De una parte , D. Salvador Cubero Priego alcalde del pueblo de Doña Mencía.

De otra parte, D. Francisco Javier Fernández Zabala , en calidad de coordinador de la institución benéfico-social “ SOLEMCCOR” en adelante “ La Institución”, entidad adscrita a Cáritas Diocesana de Córdoba.

Reconociéndose ambos mutuamente la capacidad jurídica suficiente deciden formalizar hoy 24 de Junio de 2020, un convenio de colaboración para la puesta en marcha del proyecto de carácter social y ambiental basado en la recogida selectiva y gestión de ropa usada y otros textiles y su gestión bajo principios de función social.

En base a lo anterior,

EXPONEN

Primero: Que el ayuntamiento de Doña Mencía y la Institución “ SOLEMCCOR” tienen mutuo interés en colaborar en la realización de actividades de tipo social y asistencial con vecinos y personas en especiales condiciones de necesidad y exclusión social.

Segundo: Que desde la firma de este instrumento de colaboración, la institución se dota de nuevos instrumentos que mejoren los medios personales, técnicos y equipamiento para el desarrollo de las funciones enunciadas y que tradicionalmente se venían desarrollando a través de la Parroquia de esta localidad.

Tercero: Que desde el ayuntamiento de Doña Mencía se nos ha propuesto un convenio de colaboración que tiene como base la recogida de ropa usada a través de contenedores ubicados en vía pública o en espacios marginales de edificios municipales y/ o dependencias administrativas, con la finalidad que los beneficios que puedan derivarse de su gestión repercutan en la entidad y puedan ser



dedicados a fines de interés social relacionados y vinculados con dicha actividad de gestión, especialmente a la creación de puestos de trabajo para personas en riesgos de exclusión social y dotar de ropa a las personas que acuden a la institución.

Cuarto: Que esta institución, como otras entidades similares, ya lleva varios años dedicándose de forma altruista y voluntaria, como es bien conocido en la sociedad cordobesa, a la realización de parte de esta actividad con voluntarios que clasifican la ropa que es entregada en la institución directamente por los ciudadanos para que, aquella que se encuentre en óptimas condiciones, pueda ser reutilizada por personas en situación de exclusión social.

Quinto: Que la gestión de la ropa usada puede suponer una actividad económica que genere ingresos, siempre y cuando se produzca su depósito en múltiples puntos reconocibles por la ciudadanía, fundamentalmente en contenedores diferenciados situados en vía pública, o en lugares públicos de concurrencia ciudadana, de forma muy accesible a los ciudadanos que son los verdaderos protagonistas de la gestión.

Sexto: Que la segregación de este flujo, y el evitar su depósito en contenedores inorgánicos, puede suponer un ahorro de costes al Ayuntamiento y una mejora de la gestión de residuos y de la calidad ambiental.

Séptimo: Los posibles beneficios de esta actividad de gestión, al ser realizada por una entidad vinculada a Caritas Diocesana, y con importante arraigo social e identificada por los ciudadanos tradicionalmente como entidad que ayuda a personas en situaciones de emergencia social, permitirá la consecución de importantes beneficios ambientales, ya que haría más fácil la separación del residuo y la concienciación ciudadana dada la identificación afectiva ya existente.

Octavo: Que convenios de colaboración de contenido similar al que se plantea es el camino seguido por muchas ciudades españolas con la puesta en valor de acciones y proyectos similares con entidades de importante arraigo en las mismas, entidades vinculadas con proyectos sociales de la ciudad y reconocidas como tales por los ciudadanos.

Así, vista la voluntad decidida del Ayuntamiento de Doña Mencía y Solemccor como empresa adscrita a la entidad Benéfico-Social “ Caritas Diocesana” de colaborar y cooperar en la consecución de fines comunes, de forma que se permita la satisfacción de necesidades sociales para los colectivos más sensibles de la población en riesgos de exclusión, la creación de empleo y una evidente mejora de la gestión ambiental de los residuos provenientes de la ropa usada que permitirán reducir los costes de gestión derivados de su falta de separación y conscientes de que la suma de esfuerzos y sinergias entre todos los actores del espacio público es la mejor manera de alcanzar la sostenibilidad de nuestro entorno más próximo.

ACUERDAN

1. Colaborar mutuamente para la puesta en marcha de un proyecto social que tiene como base la gestión de la ropa usada de origen domiciliario con los consiguientes beneficios sociales y ambientales para la ciudad de Doña Mencía y más concretamente.

- La correcta gestión ambiental de la ropa usada de origen domiciliario

- La identificación afectiva de los ciudadanos con un proyecto social creación de puestos de trabajo directivos dirigidos a personas en riesgo de exclusión social.

- la creación de puestos de trabajo en otras actividades complementarias derivadas de la gestión, clasificación, venta propia clasificada al por mayor, tiendas de segunda mano, lavandería..

-La reinversión de los beneficios económicos derivados de la actividad en nuevos proyectos sociales de la entidad y ayuda al mantenimiento de las nuevas instalaciones de la misma.

-El ahorro municipal de costes de gestión de residuos.

2. Para ello el Ayuntamiento se compromete a impulsar esta colaboración mediante la concesión del dominio público, bajo la fórmula de autorización/concesión directa, de acuerdo con lo establecido en el Artículo de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en su remisión al artículo 137.4 que así lo permite para “ entidades sin ánimo de lucro declaradas de utilidad pública”.

3. Dicha concesión tendrá por objeto la ocupación de la vía pública en proximidades a centros o dependencias municipales, y/o la ocupación de espacios marginales no necesarios para los servicios que en ellos se desarrollan con contenedores destinados a la recogida de ropa usada y otros textiles para su gestión bajo los principios de función social.

4. Con el fin de garantizar la transparencia de todo el proceso de gestión y de los compromisos adquiridos en este convenio, el mismo deberá ser ratificado por el pleno Municipal y será publicado en el Tablón de Anuncios de este ayuntamiento así como en su página Web y en otros medios de difusión adecuados para su conocimiento por la ciudadanía en general.

5. Dentro de sus competencias y posibilidades económico-presupuestarias, el Ayuntamiento se compromete a promover campañas de comunicación y educación ambiental para el fomento de la recogida selectiva de ropa usada y

otros textiles de origen domiciliario, así como informar a los ciudadanos de las ubicaciones de los contenedores, se compromete, asimismo, a difundir los proyectos sociales que se desarrollen a partir del presente convenio y aquella información puntual que se considere conveniente para mejor fin del proyecto social que se pretende.

6. Que el presente convenio tiene una duración de un año de validez, prorrogable anualmente, y en caso de no seguir con el mismo ambas partes tendrán que avisar con un mes de antelación.

Y así lo firman, por triplicado ejemplar, en Doña Mencía, a 24 de Junio de 2020